

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

JOSÉ IGNACIO PICHUNLEO LLANCAMIL

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 199434 | RESOLUCIÓN N° E-37826 | 11 de septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · VILCUN · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37826**, de fecha 11 de septiembre de 2026, Expte. N° 199434, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **JOSÉ IGNACIO PICHUNLEO LLANCAMIL**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en CUYINHUE, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN PICHUNLEO, de la Comuna de **Vilcun**. Rol de avalúo N° **3287-71**, Plano N° **09119 - 33.767 - S.R.**, Provincia de Cautin, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,65 hás**, y deslinda:

Hijuela N°4 NORTE : Hijuela N°3 de María Rosa Pichunleo Llancamil en Trazo A - B de línea quebrada e Hijuela N°2 de Juan Lorenzo Pichunleo Llancamil en Trazo C - D, ambos separados por cerco; ESTE : Hijuela N°2 de Juan Lorenzo Pichunleo Llancamil en Trazo B - C, separado por cerco; y Camino Vecinal en Trazo D - E, que lo separa de Marta Pichunleo Llancamil; SUR : Marta Pichunleo Llancamil e Hijuela N°5 de Olga Irene Pichunleo Llancamil ambos en Trazo E - F y separados por cerco; OESTE : Río Cuyinhue en Trazo F - A. NOTA : "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos de la línea de las aguas máximas del Río Cuyinhue, línea de aguas máximas referencial tomado en el pelo del agua del día de la mensura realizada el 18-07-2026, para efecto de la elaboración de este plano ministerial".

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de fojas 503 N°423 del año 2024 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vilcún.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día viernes 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 30/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

**SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

